

VIEDMA, 08 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO:

El Proyecto presentado por el Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue y tramitado mediante Nota N° 167/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita Declarar de Interés Educativo por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, el Proyecto "Festival de Comunicación y Redes", organizado por Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue;

Que la propuesta "Festival y Redes" surge a partir de la implementación del Programa Nacional "Conectar Igualdad" en donde el estado nacional y provincial ha implementado una política de acceso, uso y conocimientos de las tecnologías en información y comunicación, en este marco el equipo del Proyecto de Voluntariado Universitario "Comunicación y Redes" del CURZA-UNCo desarrolla actividades que buscan promover procesos comunicativos a fin de fortalecer la relación de la escuela con su comunidad;

Que el mismo se llevará a cabo el día lunes 04 de noviembre del presente año y está destinado a estudiantes secundarios que cursan el 3° y 4° Año;

Que entre los objetivos planteados de busca promover, entre los estudiantes de educación secundaria la alfabetización digital para la construcción de medios de comunicación escolares;

Que el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro declara de Interés Educativo dicho evento;

Que en consecuencia es necesario dictar el marco que avala el procedimiento de declaración de interés;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de interés educativo el Proyecto "Festival de Comunicación y Redes", organizado por Centro Universitario Regional Zona Atlántica de la Universidad Nacional del Comahue, que se realizará en 04 de Noviembre de 2013, destinado a estudiantes de Educación Secundaria.-

ARTICULO 2°.- DISPONER el no cómputo de inasistencias a los estudiantes que participen de las actividades programadas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C. P. E.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Educación Secundaria, a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Secundaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 3056

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente